



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1191

SANTA FE, 31 MAY 2006

*[Firma]*  
JOHN MANUEL CAPOCETTI  
Sub-Director General  
de Despechos y Decretos  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

**VISTO:**

El Expediente N° 00302-0059571-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-, mediante el cual se gestiona la aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/2005, para la concesión de la instalación y explotación de un Casino en la Comuna de Melincué, y el Expediente N° 00302-0056610-7 -MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-, donde consta el proceso licitatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1948/05, este Poder Ejecutivo dispuso el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional para otorgar las concesiones de la instalación y explotación de Casinos en las ciudades de Rosario, Santa Fe y la Comuna de Melincué, bajo el régimen de la Ley N° 11998 y su Decreto Reglamentario N° 3897/02;

Que la Comisión Técnica de Análisis de Ofertas designada por este Poder Ejecutivo en el artículo 5° del citado Decreto N° 1948/05, ha emitido la Decisión N° 03/06 inherente a la evaluación de las propuestas del sobre N° 1 (antecedentes), Decisión N° 06/06 correspondiente al sobre N° 2 (oferta técnica) y Decisión N° 10/06 inherente al sobre N° 3 (oferta económica), en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Capítulo 6 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el decreto de referencia;

Que en el marco de las competencias que a dicha Comisión le otorgan los numerales 1.6; 7.1. y 7.5. del Pliego de Bases y Condiciones, tal cuerpo colegiado, mediante el dictado de la Decisión N° 10/06 ha dispuesto preadjudicar la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/2005 para la concesión de la instalación y explotación de un Casino en la Comuna de Melincué, a Boldt S.A.- Inverama S.A. (Oferente N° 1), elevando los antecedentes a la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, en orden a que disponga la adjudicación de la licitación;

Que el artículo 4° del Decreto N° 1948/05 facultó a la Vicepresidencia Ejecutiva de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe (Ente Licitante) para que -concluido el proceso de selección- emita el acto administrativo de adjudicación;

Que el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe -en un todo de acuerdo con lo actuado por la Comisión Técnica de Análisis de Ofertas- ha dictado la disposición correspondiente,

Inventariada Oficina - Santa Fe





Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

mediante la cual se ha dispuesto adjudicar la Licitación de referencia a Boldt S.A.- Inverama S.A. (Oferente N° 1), elevando las actuaciones a este Poder Ejecutivo a los fines de proceder -de así corresponder- a la aprobación respectiva, conforme lo estipulado por el numeral 8.1. del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Ministro competente y titular de la Presidencia de la CAS que configura la Autoridad de Aplicación por voluntad legal ha intervenido personalmente en el trámite. Ha exigido intervenciones de oficios de él dependiente y ha impulsado el trámite sin formular observaciones de ninguna clase inclusive respecto de las intervenciones de la Comisión de Análisis de Oferta - integrada por funcionarios subordinados de su Cartera y de la CAS que preside- a quien se le asignó la competencia para sustentar técnicamente los actos a dictarse;

Que de este modo las intervenciones del Ministro -que además, refrenda el acto que dicta el Poder Ejecutivo- configuran intervenciones suficientes de conformidad al contenido del acto de adjudicación sustentado en la actuación de oficios técnicos especiales, de la Caja de Asistencia Social -cuya Presidencia ejerce-, y de la actuación de los órganos correspondientes a su Cartera;

Que en el proceso licitatorio se han respetado los principios de igualdad, concurrencia, transparencia y equidad;

Que la intervención de la Comisión legislativa creada por el artículo 14° de la ley 11998, es trascendente en orden a la legitimidad del acto de adjudicación. Ha intervenido manifestando que no existen objeciones con relación a los procesos licitatorios realizados y que en los mismos se ha cumplido con las exigencias impuestas por la ley 11998;

Que han tomado intervención las áreas legales pertinentes - Subdirección de Asesoría Letrada de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe y Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas-, no formulando objeción legal alguna al proceso licitatorio;

Que se ha expedido Fiscalía de Estado mediante Dictamen n° 451/06, concluyendo que no existen razones que impidan al Superior Gobierno, dictar el acto de aprobación de la adjudicación dispuesta por la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe que determina la oferta más conveniente a los fines de la suscripción del contrato de concesión para la instalación y explotación del casino en la comuna de Melincué;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**





Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

*[Firma]*  
MANUEL CASCOCCI  
Sub-Director General  
de Despacho y Decretos  
MINISTERIO COORDINADOR

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese la adjudicación dispuesta por la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe-, a favor de **BOLDT S.A. (CUIT N° 30-50017915-1) - INVERAMA S.A. (NIF - Número Identificación Fiscal - España) A08509770)**, para la concesión de la instalación y explotación de un Casino en la Comuna de Melincué, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/2005.

**ARTÍCULO 2º.-** Dése conocimiento del presente Decreto la Comisión Bicameral de Seguimiento (artículo 14º Ley N° 11998).

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



**ES COPIA**

*[Firma]*  
Hoy. JOAN CARLOS COPPONI  
Director General  
de Despacho y Decretos

lno. JORGE ALBERTO OBEID  
C.F.N. WALTER ALFREDO AGOSTO